

CONDICIONES ESPECÍFICAS

El solicitante (en adelante el “CLIENTE”) declara que el presente contrato se rige por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones pasivas y/o prestación de servicios (en adelante “Cláusulas Generales”), dejando constancia, mediante la suscripción del presente documento, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales, así como de las Condiciones Específicas y de las estipulaciones contenidas en el Anexo N° 1 y demás anexos que forman parte integrante del presente contrato.

A este contrato se aplicarán además las Condiciones Específicas de los Contratos de Cuenta Corriente y/o Cuenta de Ahorros y/o Fondos Mutuos y/o Fast Cash y/o Comercio Exterior y/o Cartas Fianzas, y cualquier otro contrato suscrito por el CLIENTE y el BANCO que mantengan relación con el canal Continental net cash y con los productos y servicios respecto de las cuales se realizarán y ordenarán operaciones a través del Sistema.

El presente Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios CONTINENTAL NET CASH (en adelante el “CONTRATO”) se encuentra regulado de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

1. Cláusula Primera: Definición del Sistema

El sistema CONTINENTAL NET CASH (en adelante, el “Sistema”) es una plataforma virtual que el BANCO pone a disposición del CLIENTE a fin de que éste, bajo su propia responsabilidad y riesgo, pueda realizar operaciones pasivas y/o activas, ya sea con cargo a sus cuentas y/o con relación a los fondos que le puedan ser habilitados por el BANCO. En ese sentido, mediante la transmisión de instrucciones al BANCO, el CLIENTE podrá realizar operaciones pasivas y/o activas, tales como órdenes de pago, pago de haberes, pago a proveedores, pago de CTS, órdenes de transferencia a cuentas propias o de terceros, en el BANCO o en otros bancos, así como instruir, entre otros, el(los) desembolso(s) contra líneas de crédito aprobadas y la realización de operaciones de comercio exterior, ya sea con o sin financiamiento, solicitud de emisión de cartas fianzas, etc., siempre y cuando estas u otras operaciones sean habilitadas por el BANCO a favor del CLIENTE a través del Sistema. Las operaciones y servicios disponibles podrán ampliarse o reducirse según el BANCO lo defina.

Además, el CLIENTE podrá, a través de sus equipos informáticos:

- a) Acceder a la información de la(s) cuenta(s) de las que sea titular y/o usuario y de aquellas que tenga autorización escrita.
- b) Cambiar y generar sus propias contraseñas a través de los Usuarios Administradores.
- c) Recibir mensajes o comunicaciones por correo electrónico y/o por el mismo sistema relacionadas con sus cuentas y operaciones que realice.
- d) Realizar solicitudes de chequeras, solicitud de apertura de cuentas CTS, entre otros.

El Sistema, incluyendo cada una de sus partes integrantes y accesorios es de propiedad exclusiva del BANCO, debiendo el CLIENTE utilizarlo dentro de los límites y condiciones establecidos en el CONTRATO y por el BANCO en el futuro. Mediante el CONTRATO, el CLIENTE no adquiere ningún derecho intelectual o de propiedad sobre el Sistema; por lo que reconoce estar impedido de copiarlo, decodificarlo, cederlo en uso o, en general, utilizarlo de forma distinta a la prevista en el CONTRATO, obligándose bajo su exclusiva responsabilidad a limitar su empleo a transacciones propias de este servicio y a través de representantes debidamente autorizados y con facultades bancarias suficientes según sus normas estatutarias y la legislación vigente.

2. Cláusula Segunda: Utilización del Sistema

El CLIENTE inscribirá a la empresa, y designará a las personas que se harán responsables de la administración del sistema, en adelante los “Usuarios Administradores”, a través de los mecanismos que el BANCO ha habilitado. Los Usuarios Administradores son las personas encargadas de generar nuevos usuarios, configurar los diferentes perfiles de usuarios, asignar cuentas sobre las cuales podría formular solicitudes y/o realizar operaciones de consulta y/o monetarias, asignar límites por operaciones, definir la relación de intervención (a sola firma o conjunta), generar las nuevas claves o reasignación de claves en caso de olvido a sus usuarios y asignación de Tokens.

Las modificaciones o cambios en las operaciones y servicios disponibles, así como los cambios de usuarios, incluyendo el Usuario Administrador, podrán realizarse a través de los mecanismos electrónicos o de los formularios físicos que el Banco proporcione al CLIENTE.

El Usuario Administrador deberá definir a uno o más usuarios auditores, usuarios autorizadores y usuarios consulta según lo crea conveniente y teniendo en consideración las siguientes características de cada perfil:

- 2.1 Usuario Autorizador: Es aquel que autoriza transacciones definidas por el usuario administrador, de acuerdo a los límites, cuentas y poderes de firma asignado a su perfil por el Usuario Administrador. Estas transacciones pueden ser de índole monetaria, informativa y/o de solicitud.
- 2.2 Usuario Consulta: Es aquel que podrá sólo efectuar operaciones de consulta y preparar operaciones que el Usuario Administrador le asigne.
- 2.3 Usuario Auditor: Es opcional y en caso éste sea creado por el Usuario Administrador, su participación en la revisión de operaciones será obligatoria. Dicha participación se dará mediante su autorización a todas las operaciones de la empresa una vez que hayan sido firmadas por los usuarios autorizadores.

Es de responsabilidad del CLIENTE que los Usuarios Administradores cuenten con las facultades suficientes y necesarias para acceder, formular solicitudes y/o efectuar las operaciones que el Sistema permite efectuar sobre su(s) cuenta(s) y/o con relación a los fondos que le puedan ser habilitados por el BANCO, de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el CONTRATO y en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo.

El BANCO proporcionará a los Usuarios Administradores un Código de Empresa que, acompañado del Código de Usuario Administrador permitirá el acceso al Sistema. Los Usuarios Administradores tendrán acceso al Módulo de Administración de Usuarios, el cual les permitirá generar nuevos usuarios, asignar las cuentas inscritas en el Sistema y sobre las cuales podrá formular solicitud es y/o realizar operaciones de consulta y/o monetarias, asignar límites por operaciones y definir la relación de intervención (a sola firma, indistinta o conjunta). Los Usuarios Administradores, además, tendrán la responsabilidad de generar las nuevas claves o reasignar claves en caso de olvido y configurar los perfiles de otros usuarios y/o de los Usuarios Administradores.

Sin perjuicio de lo establecido, el CLIENTE reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad tanto la designación como la revisión y verificación de los poderes y/o facultades de los Usuarios Administradores, Usuario Auditor, Usuario Consulta y Usuario Autorizador.

En ese sentido, todas las solicitudes formuladas y/u operaciones realizadas en el Sistema por los referidos usuarios se entenderán realizadas por el CLIENTE. La falta o deficiencia de poderes y/o facultades de los referidos usuarios no será oponible al BANCO, al no corresponderle su revisión y/o verificación. Por consiguiente, el BANCO ejecutará el CONTRATO considerando como válidas y eficaces las solicitudes formuladas y las operaciones realizadas en el Sistema por los usuarios del CLIENTE, aun cuando éstos no tengan poderes o facultades suficientes. El CLIENTE declara que para el BANCO es condición esencial y determinante de la celebración del CONTRATO la asunción de responsabilidad por parte del CLIENTE respecto de la designación, revisión y verificación de los poderes y/o facultades de los Usuarios Administradores, Usuario Auditor, Usuario Consulta y Usuario Autorizador.

3. Cláusula Tercera: Operaciones en el Sistema

Los servicios comprendidos en el Sistema, así como las estipulaciones en el CONTRATO y sus Anexos, podrán ser restringidos, incrementados, disminuidos, suspendidos o modificados por el BANCO, en cualquier momento, comunicándolo al CLIENTE bajo los mecanismos de comunicación y los plazos establecidos en la Cláusula Décimo Novena de las Cláusulas Generales.

El CLIENTE podrá manifestar su voluntad de no aceptar las variaciones antes señaladas, mediante la presentación del formulario que el BANCO proporcione, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la recepción de la comunicación por escrito del BANCO, en cuyo caso se entenderá resuelto el CONTRATO desde su recepción; asumiendo el CLIENTE todas las obligaciones que se hubieren generado hasta entonces.

De no recibir respuesta del CLIENTE en el plazo establecido en el párrafo anterior, el BANCO dará por aceptadas las modificaciones. Las modificaciones y variaciones efectuadas, no requerirán de nuevo contrato o firma de documento adicional, ni de aceptación expresa de parte del CLIENTE, constituyendo la realización del servicio prueba suficiente de su aceptación y conformidad.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que el uso del Sistema se encuentra afecto al pago de comisiones y gastos señalados en el Anexo N° 1 del CONTRATO.

Las tasas y tarifas aplicables a las operaciones y solicitudes a ser realizadas o formuladas a través del Sistema se encuentran en la página web de BANCO. EL CLIENTE declara conocer y entender que las referidas tasas y tarifas pueden variar en el tiempo.

Asimismo, el CLIENTE declara conocer y aceptar que el BANCO podrá cargar las mencionadas comisiones, gastos o cualquier otro monto aplicable al CONTRATO, creado o por crearse mediante el cargo en cualquiera de las cuentas del CLIENTE.

4. Cláusula Cuarta: Custodia de Códigos y Claves

Es responsabilidad absoluta del CLIENTE la entrega, custodia manejo y uso de códigos y la designación de los Usuarios Administradores y de los otros usuarios mencionados en la cláusula segunda del CONTRATO, que tengan acceso al Sistema, y, todo lo relacionado a los accesos, códigos, cuentas y límites de operaciones asociados a los Usuarios Administradores y/o al resto de usuarios mencionados en la cláusula segunda del CONTRATO, así como los que obtenga directamente del sistema, que operarán sobre las cuentas del CLIENTE inscritas en el Sistema.

Asimismo, el banco habilitará el uso de un (01) Token al Usuario Administrador que le permitirá validar las configuraciones realizadas en el Módulo de Administración de Usuarios, así como autorizar las operaciones que tenga configuradas en su perfil.

Adicionalmente la empresa podrá solicitar al banco la cantidad de dispositivos adicionales que requiere para su posterior asignación a los usuarios autorizadores, asumiendo los costos que ello genere.

5. Cláusula Quinta: Responsabilidad sobre las Operaciones realizadas

El CLIENTE asume la responsabilidad de todas y cada una de las operaciones y/o solicitudes que los Usuarios Administradores, Usuarios Auditores y Usuarios Autorizadores realicen o formulen, con cargo a sus cuentas y/o con relación a los fondos que le puedan ser habilitados por el BANCO bajo cualquier modalidad, a través del Sistema haciendo uso de los Códigos y Claves que le haya proporcionado el BANCO, que él mismo haya generado al momento de activar su acceso al Sistema y/o del Token. En ese sentido, el CLIENTE reconoce y declara que:

- 5.1.** Todas las operaciones realizadas, incluyendo operaciones de Fast Cash, comercio exterior, cartas fianzas, aquellas con cargo a sus cuentas y/o con relación a los fondos que le puedan ser habilitados por el BANCO bajo cualquier modalidad, cualquiera sea su clase, monto o naturaleza, con dichos Códigos y Claves se entenderán realizadas por el CLIENTE en los términos y condiciones que se registren en el Sistema y que resultaran de obligatorio cumplimiento y observancia para el CLIENTE.
- 5.2.** Todas las solicitudes presentadas a través del Sistema, incluyendo operaciones de Fast Cash, comercio exterior y cartas fianzas, así como las de desembolso, con cargo a sus cuentas y/o con relación a los fondos que le puedan ser habilitados por el BANCO bajo cualquier modalidad, utilizando dichos Códigos y Claves se entenderán realizadas por el CLIENTE en los términos y condiciones que se registren en el Sistema y que resultarán de obligatorio cumplimiento y observancia para el CLIENTE.

En caso el CLIENTE decidiera suspender el acceso al Sistema, sustituir o dar de baja a los Usuarios Administradores inscritos, el CLIENTE

deberá comunicarlo de inmediato y por escrito al BANCO para proceder a la anulación. En tanto el CLIENTE no comunique por escrito dicha decisión, todas las operaciones efectuadas en el Sistema con dichos Códigos y Claves, se considerarán realizadas por el CLIENTE.

En caso el CLIENTE suspenda el acceso al Sistema u opte por sustituir o dar de baja a usuarios distintos a los Administradores, la comunicación que curse al BANCO a través de los mecanismos habilitados para ello, tendrá carácter meramente informativo siendo responsabilidad exclusiva del CLIENTE el suspender el acceso al Sistema o el dar de baja a los usuarios generados por los Usuarios Administradores antes señalados, incluyendo a los usuarios administradores, autorizadores, consulta o auditores que hubieran generado.

6. Cláusula Sexta: Extornos

El CLIENTE acepta que el Sistema no permite el extorno de operaciones, por lo que en caso de errores en las mismas, su regularización, de ser ésta posible, se efectuará de acuerdo a las exigencias legales y a los procedimientos que el BANCO tenga establecido para ello, sin responsabilidad alguna a cargo del BANCO.

7. Cláusula Séptima: Dispositivo de seguridad

A la suscripción del CONTRATO, el BANCO habilitará el uso de un sistema Token el cual generará claves únicas y aleatorias con validez predeterminada para realizar transacciones a través del Sistema, las que permitirán la autenticación del Usuario Administrador y/o Usuario Autorizador en cada operación. El CLIENTE al momento de contratar el servicio deberá solicitar la habilitación del Token para cada uno de los Usuarios Administradores y usuarios. El CLIENTE será exclusivamente responsable por el manejo, custodia y/o uso de los Token que éste o los Usuarios Administradores hayan recibido para la utilización del Sistema.

El Token será habilitado a través de medios electrónicos, pero por excepción podrá ser entregado como un dispositivo físico, en cuyo caso podrá aplicarse el pago de una comisión. En caso de entrega de dispositivos físicos, el dispositivo es de propiedad del BANCO por lo que éste se entrega al CLIENTE en calidad de alquiler. En caso ocurra robo, pérdida, extravío o deterioro del dispositivo Token, el CLIENTE deberá comunicar de manera inmediata el hecho a fin de bloquear el uso del dispositivo; en caso contrario, todas las solicitudes formuladas y/u operaciones realizadas en el Sistema se entenderán realizadas por el CLIENTE. Para solicitar un nuevo dispositivo deberá pagar la comisión establecida en el Anexo N° 1. El CLIENTE que cuente con un dispositivo físico, podrá solicitar al BANCO su reemplazo por el uso de mecanismos electrónicos.

En el supuesto que el Token deje de funcionar, el CLIENTE deberá comunicar dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al BANCO, para lo cual deberá utilizar los canales puestos a su disposición por el BANCO y, en caso de tratarse de un dispositivo físico, adjuntar el dispositivo que no funciona. Una vez recibida dicha comunicación y el dispositivo respectivo, el BANCO procederá a realizar las gestiones necesarias para la reposición del mismo.

En caso de dispositivos Token físicos, el CLIENTE y/o los Usuarios Administradores y usuarios no podrán utilizar el Sistema hasta que el BANCO les entregue un nuevo dispositivo Token. Cualquier operación realizada en el Sistema antes de la entrega del nuevo dispositivo Token, es de entera responsabilidad del CLIENTE. Es exclusiva responsabilidad del CLIENTE la recepción del nuevo dispositivo Token, quedando el BANCO eximido de toda responsabilidad con la entrega del mismo al CLIENTE.

8. Cláusula Octava: Declaraciones del Cliente

EL CLIENTE declara y expresa su conformidad con los siguientes términos:

- 8.1.** Que asume responsabilidad exclusiva por la revisión y verificación de los poderes y/o facultades de los Usuarios Administradores, Usuario Auditor, Usuario Consulta y Usuario Autorizador.
- 8.2.** Que todas las operaciones realizadas en el Sistema por los referidos usuarios se entenderán realizadas por el CLIENTE.
- 8.3.** Que conoce y entiende los riesgos inherentes a la realización de operaciones a través del Sistema, tales como riesgos de suplantación, fraude y otros riesgos propios de las transacciones realizadas a través de Internet.

Que asume los riesgos descritos en el numeral 8.3 de la presente cláusula, liberando de responsabilidad a EL BANCO por los daños que tales riesgos puedan generarle.

9. Cláusula Novena: Modificaciones

EL BANCO podrá modificar o crear nuevas comisiones, penalidades y gastos aplicables a Continental net cash, así como, otras condiciones contractuales o nuevos servicios (que no se encuentren directamente relacionados con este servicio), cuando lo considere conveniente. Las comunicaciones podrán ser realizadas a través de cualquiera de las formas disponibles por EL BANCO, dando preferencia a los Estados de Cuenta o correos electrónicos, con un plazo de quince (15) días de anticipación a la fecha en que se aplicarán; sin que esto signifique la resolución del contrato

En caso que usted sea una persona natural, El BANCO podrá modificar condiciones contractuales, así como incorporar nuevas comisiones y/o gastos bastando para ello dar aviso previo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

En caso el CLIENTE no se encuentre conforme, podrá desvincularse del CONTRATO comunicando su decisión por escrito y procediendo a la cancelación del total de las obligaciones que mantuviera pendiente.

10. Cláusula Décima: Resolución del CONTRATO

El CLIENTE y/o el BANCO podrán en cualquier momento resolver el presente CONTRATO, mediante una comunicación por escrito con tres (3) días hábiles de anticipación, salvo que EL CLIENTE mantenga obligaciones con el BANCO, en cuyo caso la resolución formulada por el CLIENTE no surtirá efecto hasta que dichas obligaciones hayan sido cumplidas totalmente.

El BANCO podrá resolver el CONTRATO, sin necesidad de remitir aviso previo a EL CLIENTE en los siguientes casos: (i) ante la falta de pago por parte de EL CLIENTE de la tarifa mensual por un periodo de dos o más meses consecutivos o no; (ii) de producirse el cierre de todas las cuentas que EL CLIENTE mantiene en el BANCO.

Localidad _____, ____ de ____ de ____

Firma(s) y sello de EL CLIENTE

BBVA Continental
RUC: 20100130204

Nombre(s) / Razón Social D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Dato registral del poder: _____

Dato registral del poder: _____

Representante(s) D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Dato registral del poder: _____

Dato registral del poder: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre del Funcionario:

Oficina:

Registro:

FIRMA EJECUTIVO DE NEGOCIO

FIRMA SUB-GERENTE DE OFICINA

Localidad _____, ____ de _____ de _____

Anexo N° 1**CARTILLA DE INFORMACIÓN CONTINENTAL NET CASH**

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este servicio. El cliente declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida en este documento, manifestando expresamente que tanto la Cartilla de Información, Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones activas, pasivas y/o prestación de servicios y las Condiciones Específicas propias del Servicio Continental net cash, le fueron entregados, para su lectura, con anterioridad a la firma de estos documentos.

I. Mantenimiento Mensual:

La disponibilidad del servicio Continental net cash está sujeto al cobro de una comisión mensual, cuyo importe está en función de la versión del Sistema que contrate EL CLIENTE (Anexo N° 2: Versiones del Sistema).

Versión	Tarifa Mensual
"Premium"	S/ 300.00
"Empresas"	S/ 100.00
"Negocios"	S/ 35.00

II. Mantenimiento por Asignación de Dispositivo Token Físico:

Comisión por asignación de dispositivo físico de seguridad Token. Se asignará un dispositivo Token por cada usuario con perfil Administrador o usuario. La comisión de mantenimiento por cada dispositivo Token es de **S/ 30.00**, que será cobrada en forma semestral.

III. Medio de Seguridad para Transacciones por Internet:**1. Entrega o Reposición de Medio de Seguridad Físico:**

La comisión de entrega o reposición de dispositivo físico Token por deterioro, pérdida o robo es de **S/ 50.00** por evento, que será cobrada al momento de entregar el nuevo dispositivo Token. Dicho dispositivo estará afecto al cobro de la comisión de mantenimiento semestral indicada en el punto II del presente Anexo.

Las tasas y tarifas aplicables a las operaciones y solicitudes a ser realizadas o formuladas a través del Sistema se encuentran en la página web de BANCO. EL CLIENTE declara conocer y entender que las referidas tasas y tarifas pueden variar en el tiempo.

NOTA IMPORTANTE:

Las operaciones que se efectúen a través del Sistema estarán afectas a los tributos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A la fecha de suscripción del presente documento, se encuentra vigente el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) cuya tasa de retención es de 0.005% del monto de cada operación.

_____, ____ de _____ de ____

Firma(s) y sello de EL CLIENTE

BBVA Continental

RUC: 20100130204

Nombre(s) / Razón Social D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Dato registral del poder: _____

Dato registral del poder: _____

Representante(s) D.N.I. / RUC

Representante(s) D.N.I. / RUC

Dato registral del poder: _____

Dato registral del poder: _____

Para uso exclusivo del Banco

Nombre del Funcionario:

Oficina:

Registro:

FIRMA EJECUTIVO DE NEGOCIO

FIRMA SUB-GERENTE DE OFICINA

Localidad _____, de _____ de _____

Anexo N° 2 Versiones del Sistema

CONSULTAS	Negocios S/ 35	Empresas S/ 100	Premium S/ 300
Comercio Exterior • Importación y Exportación : Carta de Crédito de Importación, Financiamiento, Operaciones Vigentes, canceladas y descargadas	NO	SI	SI
Líneas Factoring • Planillas procesadas y documentos	NO	SI	SI
Carta Fianza • Consulta de importe actual	NO	SI	SI
Recaudos Pagados • Consulta, envío y descarga por empresa recaudadora	SI	SI	SI
Ordenes de Pagos Masivos • Haberes, Proveedores, Transferencias al Exterior, CTS, etc)	SI*	SI	SI
Información de Cuentas • Información de Saldos y Movimientos en línea - últimos 60 días	SI	SI	SI
• Consulta y descarga de Estados de Cuenta	SI	SI	SI
Fondos Mutuos • Valor cuota, calculadora de rentabilidad, consulta de movimientos	SI	SI	SI
Préstamos Comerciales • Posición ampliada de los préstamos vigentes, saldo a la fecha y cronograma de pagos	SI	SI	SI
Letras y Facturas • Posición del contrato y Estado de Movimientos	SI	SI	SI
Tarjetas Empresariales • Consulta y descarga de Estados de tarjeta	SI	SI	SI
Leasing • Consulta de Contrato , cuotas extraordinarias y comprobantes de pago	SI	SI	SI
Línea de Crédito • Situación de la línea formalizada y utilizada	SI	SI	SI
Bolsa • Cuentas de Bolsa	SI	SI	SI
Afiliación de Detracciones	SI	SI	SI
Situación de Cheques	SI	SI	SI
Código de cuenta interbancario	SI	SI	SI
Tipo de cambio de ventanilla y del canal	SI	SI	SI
Envío de Alertas de Operaciones pendientes de firma	SI	SI	SI

* Solo Pago de Haberes y CTS

OPERACIONES	Negocios S/ 35	Empresas S/ 100	Premium S/ 300
Importación de Archivos <ul style="list-style-type: none"> Pagos de haberes, proveedores, CTS y transferencias masivas a cuentas propio Banco, cheques, Interbancarias y al Exterior Planilla Electrónica Factoring Electrónico 	NO	NO	SI
Transferencias al exterior individuales	NO	SI	SI
Comercio Exterior <ul style="list-style-type: none"> Importación y Exportación : Carta de Crédito y Financiamiento 	NO	SI	SI
Factoring Electrónico <ul style="list-style-type: none"> Envío de Planillas de forma manual 	NO	SI	SI
Factoring Electrónico Proveedor <ul style="list-style-type: none"> Adelanto de Facturas 	NO	SI	SI
Carta Fianza <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Emisión y Renovación 	NO	SI	SI
Disposición de Líneas de Crédito <ul style="list-style-type: none"> Fast Cash 	SI	SI	SI
Planillas Manuales <ul style="list-style-type: none"> Pagos de haberes, proveedores, CTS y transferencias masivas a cuentas Propio banco, Interbancarias y al Exterior 	SI*	SI	SI
Transferencias Individuales <ul style="list-style-type: none"> A cuentas propias A cuentas de Terceros A cuentas pre-inscritas A cuentas Interbancarias 	SI	SI	SI
T- Cambio <ul style="list-style-type: none"> Cotización en tiempo real para operaciones de cambio 	SI	SI	SI
Pagos de letras y facturas	SI	SI	SI
Planilla Electrónica <ul style="list-style-type: none"> Planilla manual 	SI	SI	SI
Fondos Mutuos <ul style="list-style-type: none"> Suscripción y rescate de cuotas 	SI	SI	SI
Pago a Instituciones <ul style="list-style-type: none"> Planillas de AFPNET y recibos de municipios, clubes, etc. 	SI	SI	SI
Pago de Servicios Públicos <ul style="list-style-type: none"> Agua, luz, teléfono, etc. 	SI	SI	SI
Solicitudes Electrónicas <ul style="list-style-type: none"> Chequeras Afiliación de cuentas CTS 	SI	SI	SI
Inscripción y proceso de Operaciones Frecuentes	SI	SI	SI
Autorización masiva de operaciones pendientes de firma	SI	SI	SI

* Solo Pago de Haberes y CTS

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA PARA EXONERACIÓN
DEL ITF Pago de Haberes 5ta. Categoría**

_____, ____ de _____ de ____

Señores
BBVA Continental
Presente.-

Estimados Señores:

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, declaro(amos) bajo juramento que la(s) cuenta(s) que se adjuntarán en reportes impresos, medios magnéticos y/o medios telemáticos, abierta(s) en su Empresa, será(n) utilizada(s) para acreditar remuneraciones o pensiones, según lo establecido en el inciso c) del Apéndice de la Ley N° 28194, Ley de Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, las mismas que se informarán con anterioridad a cada pago de haberes que realicemos y constituirán en sí mismas una Declaración Jurada.

Los reportes impresos, medios magnéticos y/o medios telemáticos presentados bajo el uso del Sistema Electrónico Continental net cash o Sistema de Abonos Automáticos por Listado, Diskette, correo electrónico, SFTP (Secure File Transfer Protocol), entre otros para Pago de Haberes constituyen la Declaración Jurada antes mencionada y/o la modificación de datos de la Declaración Jurada del Anexo IV del Reglamento del Impuesto a las Transacciones Financieras, así como la comunicación de Pago de Haberes. Adicionalmente, les indico(amos) que las modificaciones que pudieran presentarse sobre la relación adjunta se incorporarán a cada envío que realicemos en reportes impresos, en medios magnéticos y/o en medios telemáticos.

Por intermedio de la presente autorizo(amos) a su institución a entregar a la SUNAT, cuando ésta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro(amos) que los datos consignados en el presente documento y en los reportes impresos, medios magnéticos y/o medios telemáticos presentados bajo el uso del Sistemas Electrónico Continental net cash o Sistema de Abonos Automáticos por Listado, Diskette, correo electrónico, SFTP (Secure File Transfer Protocol), entre otros, para Pago de Haberes, son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Atentamente,

Firma(s) y sello del (de los) Representante(s) Legal(es)

Nombre o Razón Social de la empresa: _____

Nombre, apellido y documento de identidad del (de los) representante(s) legal(es):

Número de RUC del contribuyente (empresa): _____